



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## El TSJ de Madrid estima la demanda de una concejala de Vox que no podía acudir a todos sus plenos porque le coincidían los municipales con los autonómicos

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha reconocido el derecho de una concejala del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quien también ocupa un escaño en la Asamblea de Madrid, a cambiar las fechas de los plenos municipales para que no le coincidan en fecha con la celebración de las sesiones de la Asamblea autonómica. Una decisión que, para el magistrado, se ajusta al derecho fundamental a la participación política establecido en el artículo 23.1 de la Constitución Española, pues lo contrario hacía "incompatible" la asistencia de la edil a ambos Plenos, ya que si estaba ejerciendo el voto y representación en uno no podía estar en otro.

Tal resolución —según puede leerse en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución')— viene justificada por el Tribunal en el sentido de que "la petición de la apelante en cuanto a la posibilidad de acomodar las fechas de los plenos municipales mensuales a una fecha diferente de los tres primeros jueves de cada mes para poder asistir a las sesiones de la Asamblea de Madrid, donde también resultó democráticamente elegida, **no parece abusiva, ni irracional, ni desproporcionada, sino todo lo contrario**".

Para entender mejor el conflicto, debemos remontarnos a las elecciones de mayo de 2023. La concejala que presentó la apelación fue elegida tanto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada como para la Asamblea de Madrid, representando al partido Vox en ambas inst ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |